

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso de sucesión intestada radicado bajo el No. 255924089001 **201900041** 00 causante ANA LUCÍA MÉNDEZ BELTRÁN demandantes SOLEDAD DEL PILAR LÓPEZ MÉNDEZ Y OTROS, la apoderada de los demandantes allegó solicitud de prórroga para presentar el trabajo de partición. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe secretarial, al revisar el escrito allegado por la apoderada de los demandantes, se observa que solicita le sea concedido el término de quince (15) días más para presentar en debida forma el trabajo de partición, en razón a que hasta el 11 de noviembre del corriente año, el topógrafo que realiza los planos del predio “El Rosa” le hace entrega del alinderamiento de las diferentes segregaciones realizadas al predio objeto de litis y no alcanza a presentarlo en el término concedido por el Despacho en auto del 14 de octubre de 2020, esto es, el día 13 de noviembre de 2020.

Así las cosas, al encontrarse justificada la causa por la cual solicita la prórroga, **CONCÉDASE** el término de **QUINCE (15) DÍAS** adicionales para que presente el trabajo de partición encomendado.

Cumplido dicho término, regresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

933133032d5cffc39171f4678fe7b8bb57e197aa7d3549e7c11deba93726df4b

Documento generado en 09/11/2020 04:53:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>